

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 95

Martes 25 de abril de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.* ("Boletín Oficial del Estado" del día 8 de abril de 1967).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108 de 1963).

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1 a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que

hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones de orden de preferencia, habrán de formularse

precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado, y el cese en su caso de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que las Corporaciones estén el menor tiempo posible faltas de la asistencia técnica de un Secretario, se incluyen las plazas de Hospitalet (Barcelona), Baza (Granada), Diputación de Gerona, Ayuntamiento de Palencia, Ayuntamiento de Segovia y Lebrija (Sevilla), cuyos titulares habrán de jubilarse en 3 de abril, 14 de junio, 14 de mayo, 15 de mayo, 21 de marzo y 8 de abril de 1967, respectivamente, por cumplir en las fechas indicadas la edad reglamentaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—  
El Director general, José Luis Moris.

#### Relación de vacantes

##### Provincia de Valladolid

CLASE A EFECTOS LEY 108/1963

Diputación Provincial de Valladolid:

1.ª

Ayuntamiento de Medina del Campo: 5.ª

1.156

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 52-67

El día 28 de marzo del corriente año, fue juramentado por este Gobierno Civil don Nicolás Herrera Bravo, como guarda jurado, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, e inscrita también en las de Palencia, León, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de abril de 1967.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

#### Junta Provincial de Construcciones Escolares

##### Devolución de fianzas

Contratista: Don Mariano Lorenzo Rebolleda.

Importe de la fianza: 4.357,28 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Servicios en viviendas en Rueda, servicios en escuelas en Rueda y obras comedor escolar en Rueda.

Contratista: Don Alejandro Pérez Gándara.

Importe de la fianza: 1.849,32 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Reparación de escuelas en San Pelayo.

Contratista: Don Leandro Santamaría Merino.

Importe de la fianza: 1.171,70 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Reparación de escuelas en Trigueros del Valle.

Contratista: Don José García Fernández.

Importe de la fianza: 4.903,20 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Urbanización cuatro viviendas en La Seca.

Entidad Depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianzas constituidas por el importe y contratistas que se indican, para garantizar las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 13 de marzo de 1967.  
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.

947—988

#### VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 54-67

Aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Merinas», sita en el término municipal de Valladolid, por orden de la Dirección General de Ganadería, de 9 de abril de 1954, y declaradas sobrantes las parcelas números 377 y 379 de la mencionada vía pecuaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que a partir del día 16 de mayo del año en curso, estará expuesto al público el expediente de enajenación en el Ayuntamiento de Valladolid.

Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha indicada para que de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, los interesados que se crean con derecho a ello, puedan solicitar la adjudicación de las mencionadas parcelas, mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento.

Valladolid, 19 de abril de 1967.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 53-67

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pesquera de Duero, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interesa, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b) c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 19 de abril de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BENAFARCES

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de arriendo de la recaudación de arbitrios y recursos municipales de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Benafarces, 15 de abril de 1967.  
El alcalde, Santos Rico.

1.221—989

### LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, el pliego de condiciones para enajenación, por venta en pública subasta, de los

terrenos de la Laguna, de los Propios de este Municipio, de superficie 62 hectáreas, 60 áreas y 82 centiáreas, autorizado por el Ministerio de la Gobernación, en resolución de 29 de marzo último, para construcción de 5.000 viviendas, como mínimo, sobre su desecación y urbanización, dicho pliego está de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de ocho días hábiles, que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes los vecinos y demás que se consideren interesados.

Laguna de Duero, 18 de abril de 1967.—El alcalde, Pedro González.

1.224—990

### VILLALBA DE LOS ALCORES

Autorizado este Ayuntamiento por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, y previo acuerdo de la Corporación municipal sobre reducción de plazos, se anuncia el aprovechamiento de los pastos de la pradera comunal denominada "Pozas", propiedad del mismo, en pública subasta, que tendrá lugar, en este Consistorio, el día seis del mes de mayo próximo, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 35.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior señalado, para la apertura de las plicas; y los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la misma Secretaría, todos los días hábiles.

Villalba de los Alcores, 18 de abril de 1967.—El alcalde, Miguel García.

1.237—991

### VILLALBARBA

Formados los documentos cobratorios de impuestos municipales del año actual, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones:

Arbitrio municipal riqueza urbana.

Arbitrio municipal riqueza rústica.

Arbitrio circulación bicicletas.

Arbitrio registro de perros.

Derechos sobre rodaje.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre entrada de carruajes.

Derechos sobre desagüe de canales.

Villalbarba, 15 de abril de 1967.  
El alcalde, Leandro Martínez.

1.223—992

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, magistrado-juez especial designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia del procurador señor Sánchez Martín, expediente de suspensión de pagos del Banco de Medina, Sociedad Anónima, en el que se dictó auto, cuya parte dispositiva es como sigue, en sus particulares necesarios.

"Auto.—Medina del Campo, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—... S. S.<sup>a</sup> por ante mí secretario dijo: Se declara sobreseído el expediente de suspensión de pagos instado por Banco de Medina, S. A., quien al tiempo de formular su solicitud, ofrece que, una vez se liquide la actual situación y cesada la intervención judicial, está dispuesto a abrir sus dependencias y ventanillas de pago para reanudar con normalidad absoluta sus operaciones. Diez días después de la fecha en que se publique y comunique este acuerdo, cesen los interventores en el ejercicio de sus funciones".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en los párrafos quinto y sexto del artículo 13 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Díaz-Berrio y Cava.—El secretario (ilegible).

1.299—993

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 337 de 1965, se ha seguido

sumario sobre falsificación y estafa, contra José María Santa Eufemia Fernández, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y que a continuación se describen, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un transistor, marca «Lavis», de color gris y blanco, con funda negra, de pequeñas dimensiones, teniendo un estuche de color marrón, con tres pilas de repuesto, el cual ha sido tasado en 1.800 pesetas.

2.º Un reloj de pulsera, marca «Potens Prima», automático, con esfera blanca, con caja dorada, así como los números y la cadena que es flexible, siendo por su interior plateada; tasado en 1.200 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de mayo, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Los bienes descritos se encuentran depositados en la Secretaría de este Juzgado, Sección Penal, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.186—994

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18 de 1967 se sigue expediente de información de domi-

nio a instancia de Toribio y don Eugenio Pérez Casado, de esta vecindad, para inscribir a su nombre por mitad y proindiviso la siguiente:

«Casa en esta capital, calle Portillo de la Pólvora, hoy calle de la Pólvora, señalada con el número 5; linda Este o derecha, entrando, con casa de don Antonio Serna y don Pedro Garayo; Oeste o izquierda, entrando, con Francisco Nieto; Norte, o espalda, con finca de herederos de Pedro Arroyo, y por el frente o Sur, con la calle de la Pólvora. Consta de piso bajo y primero, y tiene una superficie, según medición, de 130 metros cuadrados, de los cuales 70 corresponden a la parte edificada y los restantes 60 metros al corral. Le pertenece por cesión de su padre don Salustiano Pérez Díez».

Y por el presente edicto se cita a doña Aniana Pérez Moyano, causahabiente de don Salustiano Pérez Díez, habida del primer matrimonio con doña Lucía Moyano Albillo, y que tiene domicilio ignorado, o a sus causahabientes, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.190—995

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 24 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, accidental, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad, y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Pensos del Duero, S. A.», representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra,

como demandado, don Carlos Sánchez Rico, mayor de edad y vecino de Salamanca, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Carlos Sánchez Rico, vecino de Salamanca, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal; condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.226—996

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 197 de 1967, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Jaime de la Fuente Velasco, de 24 años, casado, ferrerista, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Gil Sanz.

1.228